

Acta del Comité Académico del 30 de octubre 2012.

Asisten Rafael Cortazzo, Juan Articardi, Marta Tamosiunas, Gabriela Speroni, Rosana Sommaruga, actuando en secretaría Fernando Sganga

Se reúne el Comité Académico de la LDP, en las Oficinas Centrales de la CCI. Con el siguiente orden del día:

- 1.- Revalidas solicitadas
- 2.- Nota de docente Norma Piazza (Pasantía de investigación en el proyecto “Pautas y Recomendaciones para el Ordenamiento Paisajístico del Departamento de Maldonado”) que fue enviada al Com. Coord. y desde este ámbito al CA (ya fue enviada)
- 3.- Tutorías: Criterios para conformación de la lista de tutorías y Reglamento
- 4.- Reglamento de Funcionamiento del Plan de Estudio
- 5.- Evaluación del desarrollo de cursos
- 6.- Cursos optativos y reválidas.

1.- Revalidas solicitadas:

- Thomas Gutierrez

De acuerdo a la solicitud realizada, se otorgan las revalidas de RGEI, RGEII y TyPCI, en función de las resoluciones del CA (4.10.2012) y refrendada por la Com Coord.

2.- Nota de Norma Piazza

Se da lectura nota realizada por la Docente.

JA: plantea antecedentes de la actividad académica que tiene origen y aprobación en una resolución del año 2011 de la Comisión de Concertación Académica. Aclarándose que el trabajo se inicio a mediados de año 2012, y que esta solicitud realizada es una actividad de profundización (una segunda parte), y que la misma terminaría en una “Tesina”

GS: Plantea que este tipo de actividades no pueden ser el total de créditos, solamente una proporción de estos.

MT: Como surge iniciativa de esta segunda parte de trabajo.

RC: Quien evalúa, existe un tribunal que determina.

GS: Tener cuidado con los antecedentes que crean.

RC: Tutorías están a cargo de docentes competentes.

RS: Plantea una profundización de los antecedentes de la actividad

MT: Esto es un crédito extraordinario, no será posible realizar esta actividad nuevamente.

RC: Existe una discusión mayor, estas actividades son creditizables o no, hay otra cuantos créditos tiene para ello requiere mayor documentación.

Resolución:

De acuerdo a la opinión del CA la actividad es creditizable, y por tanto es aprobada.

Pero se requiere para precisar la cantidad de créditos de esta actividad a desarrollar. Se solicita a los docentes un informe adicional al respecto, detallando los plazos.

Se incluye la discusión siguiente a partir de un caso puntual.

3.- Oferta de cursos optativos

A partir de la discusión del punto anterior, así como otros planteados en anteriores oportunidades del Comité Académico. Se adelanta el tratamiento del punto 6.

Se resuelve:

Solicitar a la Comisión Coordinadora aprobar el siguiente régimen de trabajo con las actividades optativas de la LDP:

Se identifican tres tipos de actividades a realizar como optativas para cubrir los 50 créditos mínimos:

1. Ofrecidas y financiadas por la LDP.
2. Electivas: cursos de otros servicios y carreras universitarias, sin financiamiento LDP.
3. Actividades formativas extraordinarias: actividades no contempladas en las dos categorías anteriores y que tampoco tienen financiamiento de la LDP.

De los 50 créditos de cursos optativos contemplados en la carrera, 35 de ellos como mínimo, deben ser alcanzados con cursos Optativos ofrecidos y financiados por la LDP y cursos Electivos.

Las Actividades formativas extraordinarias no podrán superar los 15 créditos en total. Para la postulación de las mismas se debe presentar una solicitud donde se describa la tarea, la carga horaria, tipo de evaluación, nombre del/los tutor/es y del tribunal, así como toda información complementaria que se considere relevante.

Siempre el Comité Académico tiene la potestad de opinar, sobre el carácter de actividades creditizables o no, así como en la definición de la cantidad de créditos, que posteriormente informará a la Comisión Coordinadora para la aprobación caso a caso.

4.- Tutorías

Se establece los siguientes acuerdos para el desarrollo de las tutorías:

Criterio:

- Docente vinculado a la LDP, grado 3 o superior, que sean interinos o efectivos (con cargos en la universidad) o docentes libres.
- Cualquier docente de la UdelaR, no necesariamente vinculado a la LDP, cuando cumpla los criterios anteriores. Si no pertenece a los servicios vinculados, debe tener aprobación del CA.

Cupo:

Limite de 3 estudiantes por docente habilitado.

Rol:

Orientar a los estudiantes en la elección de asignaturas optativas a cursar, con el fin de definir su trayectoria curricular en función de sus intereses e inquietudes, y apuntando a la consolidación de su perfil en la carrera.

Elementos pendientes de definición:

Docentes de los Polos Universitarios y del CURE.

Se establece la próxima reunión para el próximo martes 20 de noviembre.